



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
CESTO  
TEMPORALES**

CLAVE: TEM001267

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

10-diciembre-2010

NOMBRE: VENEGAS HERRERA CESAR ALEJANDRO  
 UBICACIÓN: RIVERA  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO  
 CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA  
 GIRO: VARIOS ROPA  
 SUPERFICIE: 3.00 mts  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE: \$288.00

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

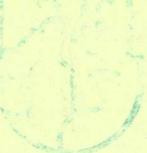
**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE 08:00:09 a 11:00:10 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE 08:00:33 a 11:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI DE 08:00:33 a 11:00:33 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

DE 4MTS S EINSTALARÁ EN 3MTS SOLO POR ESTE AÑO



Cesar Alejandro V.

ACEPTO

AUTORIZO: L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN, VENEGAS HERRERA CESAR ALEJANDRO  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellía cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.